



# Municipalidad Provincial de Talara

28098  
071C

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 573-07-2017-MPT

Talara, cuatro de julio del año dos mil diecisiete.....



**VISTO**, El Informe N°446-07-2017-OPP-MPT, de fecha del 03 de Julio del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Talara, solicitando el Reconocimiento a través de Resolución, al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2018.

### CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y de en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;
- Que, de acuerdo con los artículos 9° y 11° de la Ley N°28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, son mecanismos de Vigilancia de Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las capacidades. El Titular de Pliego está obligado a rendir cuenta periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa.
- Que, con Ordenanza N°08-06-2017-MPT, de fecha 01 de Junio del 2017, se aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo por Resultados para el período 2018.
- Que, el Reglamento de la Ley N°28056, en su artículo 10° dispone que, corresponde a la sociedad civil la vigilancia a los gobiernos locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del presupuesto participativo, como tal los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los gobiernos locales.
- Que, conforme se aprecia del documentos vistos, la elección del comité de Vigilancia se realizó el día 26 de Junio del 2017 en el Auditorio Javier Pérez de Cuellar, en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo para el año fiscal 2018, y la elección del Comité de Vigilancia, conforme se evidencia la copia del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2018.
- Que, esta Municipalidad Provincial de Talara, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y a las actas involucradas en el considerando que antecede, considera que es necesario reconocer oficialmente a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2018.



Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6.) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 ;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, La Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2018, de la Municipalidad Provincial de Talara, con vigencia desde su elección hasta el 31 de diciembre del 2018, estando conformada de la siguiente manera:

❖ Paul Richard Cruz Alvarado	47031168	Junta Vecinal A.H Pilar Nores de García
❖ Joe Augusto Sócola Saavedra	03839755	Junta Vecinal Fonavi
❖ José Baltazar Hidalgo Armestar	03891964	Junta Vecinal A.H 07 de Junio



# Municipalidad Provincial de Talara

- ❖ Miguel Bernabe Cardoza Agurto 03837596 Junta Vecinal Sector 08
- ❖ Janet Elena Guerreo García 03869365 Junta Vecinal Enace I Etapa
- ❖ Pedro Carrillo Zapata 03854540 Junta Vecinal Urb. Alejandro Taboada
- ❖ María Cristina Reyes de Adrianzen 03827226 Junta Vecinal Urb. Aproveiser I y II Etapa

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** al Comité de Vigilancia reconocido, sus funciones están establecidos en el artículo 19° del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2018, aprobado por la Ordenanza Municipal N°08-06-2017-MPT

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE,** de conocimiento de los designados para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los órganos de línea, e instituciones locales, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución, y su difusión a la unidad de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.....**



ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA  
Secretario General



SR. JOSE BOLO BANCAYAN  
Alcalde Provincial



Copias:  
Interesados  
GM  
OPP  
Comité de Vigilancia (8)  
UTIC  
OAJ - UTIC ✓  
Archivo